

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

**DIAGNÓSTICO** DE LA  
**MOVILIDAD HUMANA**  
EN **AGUASCALIENTES**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **AGUASCALIENTES**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Coordinación general de la obra:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

### **Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

### **Autores:**

Gustavo Pineda Loperena  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
María Rita Díaz Ferraro  
Mónica Martínez de la Peña  
Rubén Chávez Cruz  
Verónica Noriega González  
Luz Adriana Tovar Martínez  
María de los Ángeles Calderón  
San Martín  
María Susana Zamora Alarcón  
Patricia Avilés Casas  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

### **Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

### **Cuidado editorial:**

Juan Crisóstomo Góngora Cruz

### **Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

### **Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor  
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO**  
Subsecretario de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos



# CONTENIDO

**07 PRESENTACIÓN**

**09 INTRODUCCIÓN**

**12 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA  
EN AGUASCALIENTES**

**14 La emigración y el retorno en Aguascalientes**

**20 Aguascalientes como destino de personas extranjeras**

**23 El tránsito irregular en la entidad**

**24 La condición de refugiado y protección internacional**

**25 Desplazamiento Forzado Interno**

**28 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA  
EN AGUASCALIENTES**

**32 Referencias**



# PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana<sup>1</sup> en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

<sup>1</sup> Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, poder diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.



# INTRODUCCIÓN

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad humana en Aguascalientes, entidad que en este contexto puede conceptuarse como un espacio en el que convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros fenómenos como el refugio y el desplazamiento forzado interno, y profundiza en la medida de lo posible en las causas estructurales que motivan estos procesos. También, se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias y acciones para atender asuntos en materia de política pública en torno a la movilidad.

Para una mejor comprensión del fenómeno de movilidad humana, es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Aguascalientes, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por ello, se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse

de manera habitual en Aguascalientes. Cabe precisar que además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como son los casos de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios, así como de las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos al respecto, toda vez que esas poblaciones no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular al territorio mexicano y transitan por Aguascalientes con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a tal objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el *país de tránsito* se considere finalmente como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, las personas *refugiadas* son aquéllas a quienes la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) les ha reconocido como personas con necesidad de protección debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, que salieron de su país de origen y a causa de esos temores no pueden acogerse a la protección de su país de nacionalidad, conforme lo establecen la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.<sup>2</sup> Por otra parte, la protección complementaria se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley y cuya tutela consiste en no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

<sup>2</sup> Véase en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

En México, además de la protección por vía del refugio, se considera a las personas con necesidad de protección internacional, quienes han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público, conforme lo establece la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984).

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) refiere al fenómeno de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa principalmente en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los niveles estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan recomendaciones orientadas a que tal circunstancia se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

## PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN AGUASCALIENTES

A nivel nacional, Aguascalientes no se caracteriza por ser una entidad con un importante número de personas migrantes mexicanas de origen y de retorno. Sin embargo, forma parte de la región migratoria tradicional de origen (centro-occidente), junto con los estados de Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2010).

Además, según el Índice de Intensidad Migratoria, el estado de Aguascalientes tiene, precisamente, un alto Grado de Intensidad Migratoria. En comparación con otras entidades, sus ingresos por remesas son menores; en cambio, en proporción al porcentaje de viviendas en el estado que reciben estos recursos, ocupa el noveno lugar en el país, por debajo de San Luis Potosí y arriba de Oaxaca. Asimismo, la entidad presenta diferencias en sus municipios, pues algunos de ellos pueden exhibir datos muy distintos al promedio estatal.

En Aguascalientes se documenta un bajo número de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente. Destaca que tiene una cantidad mayor en la atención de personas con necesidades de protección internacional respecto de los trámites antes mencionados. En cuanto al tránsito irregular se registra un número muy bajo –en términos comparativos– de eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad migratoria, pues ocupó en 2021 el vigésimo segundo lugar en el país, lo cual puede señalar que el flujo de personas en situación irregular por la entidad es reducido.

A partir de junio de 2017, Aguascalientes cuenta con un instrumento normativo para atender los procesos migratorios en la entidad en sus distintas dimensiones (Ley de Protección al Migrante para el Estado de Aguascalientes), con el objetivo de regular y proteger los derechos humanos de las personas que emigran, transitan o llegan al territorio del estado, así como de sus familias.

De igual forma, el estado cuenta con Oficinas de Atención al Migrante y sus Familias (OFAM) municipales, creadas a partir de la mencionada ley. Esta instancia estatal tiene diferentes atribuciones para promover la atención, apoyo y protección a las y

los migrantes aguascalentenses y sus familias. Entre sus principales actividades se encuentran las de brindar servicios de asesoría jurídica y administrativa; establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil, y fomentar el desarrollo de programas culturales, económicos y sociales para las personas migrantes y sus familias.

Con respecto al DFI, se advierten situaciones de comisión de diversos delitos en la entidad. Sin embargo, a diferencia de los estados de Michoacán, Tamaulipas, Chihuahua y Guanajuato, donde se concentra la mayor cantidad de enfrentamientos violentos, en Aguascalientes se observa presencia del crimen organizado, pero no altercados armados entre ellos (Atuesta y Pérez, 2021).

Como se observa, existen distintos factores y situaciones particulares que inciden en los procesos migratorios y de movilidad humana en la entidad. Por ello, es necesario conocer con detalle la dinámica relacionada con éstos, así como las cifras y estimaciones más actualizadas con el fin de diseñar estrategias y acciones para atender a las personas en contextos migratorios. En este sentido, en los siguientes apartados se presentarán los datos sobre cada una de las dimensiones y fenómenos de la movilidad en la entidad.



## *La emigración y el retorno en Aguascalientes*

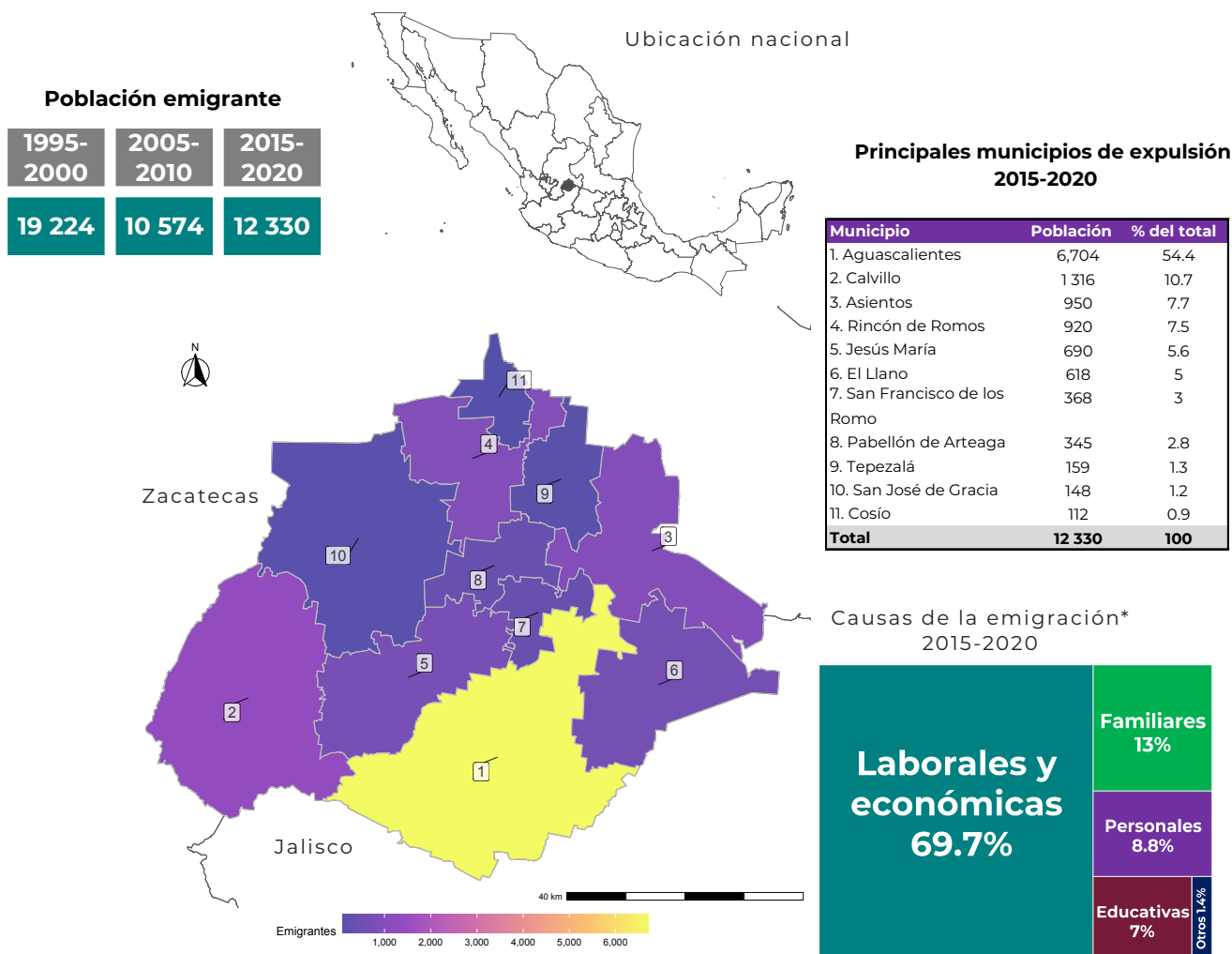
El fundamento de las acciones para la atención del fenómeno migratorio es el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el cual se establece “que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad”. Para lograr este objetivo es primordial desarrollar acciones desde los distintos niveles de gobierno; a partir de ellas debe evitarse que la migración se dé a causa de necesidades básicas no satisfechas. De igual manera, es necesaria la implementación de estrategias locales y regionales que estén cimentadas en información sistematizada, con una base empírica y objetiva que permita fundamentar los efectos y beneficios de la migración y la movilidad humana.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, se registró entre 2015 y 2020 a poco más de 12 000 personas de la entidad (1% de su población total) que emigraron y ahora viven en el extranjero. Las principales causas de la migración aguascalentense hacia el extranjero (sobre todo a Estados Unidos) son por motivos laborales (69.7%), familiares (13%) y personales (8.8%) (véase la Figura 1).

La emigración en Aguascalientes disminuyó en el quinquenio de 2005-2010 con respecto al periodo de 1995-2000, mientras que tuvo un ligero aumento para el siguiente quinquenio (2015-2020); no obstante, ocupa el lugar vigésimo tercero a nivel nacional como entidad expulsora. Poco más de dos terceras partes de la población que emigró corresponde a hombres, con una edad mediana de 26 años (70.2%), mientras que las mujeres, con la misma mediana de edad, representan 29.8% del total. Los datos muestran la emigración de personas jóvenes en edad laboral.

Como se mencionó previamente, esta entidad presenta diferentes cifras al analizar los municipios que lo integran, por lo que es importante destacar estos datos. Por ejemplo, el municipio de Aguascalientes, por sí solo, concentra 54.4% del total de personas migrantes que lo reportaron como su lugar de origen, lo que se deriva al ser la ciudad con mayor concentración demográfica del estado (66.6%). Calvillo, Asientos, Rincón de Romos y Jesús María le siguen como principales municipios de expulsión.

**Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE AGUASCALIENTES, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN EN 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020**



\*No se incluyó el rubro "no especificado" en las causas de la emigración.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Si bien, en términos absolutos el municipio de Aguascalientes tiene la mayor concentración de personas emigrantes, ingresos por remesas y eventos de repatriación, al considerar el Índice de Intensidad Migratoria sobresalen los municipios de El Llano y Calvillo, con un índice muy alto, mientras que Aguascalientes tiene un índice bajo.

El comportamiento del municipio de Aguascalientes, en referencia a la migración de origen, remesas y repatriación, es más parecido a otros municipios colindantes de los Altos de Jalisco (Lagos de Moreno y Ojuelos de Jalisco), e incluso de Guanajuato, región tradicional de expulsión migratoria. Al ser parte de la región centro-bajío-occidente del país, estos estados se integran de manera histórica, económica y cultural desde el fenómeno migratorio hasta los procesos de inversión (Padilla, Gutiérrez y López, 2020).

Un impacto positivo de la migración hacia la economía de la entidad son las remesas (véase la Figura 2). En 2018, el total de remesas familiares que llegaron a la entidad fue de 473 millones de dólares, cifra que aumentó a 540 millones de dólares en 2020, como resultado de las estrategias familiares de apoyo por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 a nivel mundial (Domínguez y Miranda, 2021; Pintor y Bojórquez, 2020). Este año, las remesas representaron 4.1% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal.

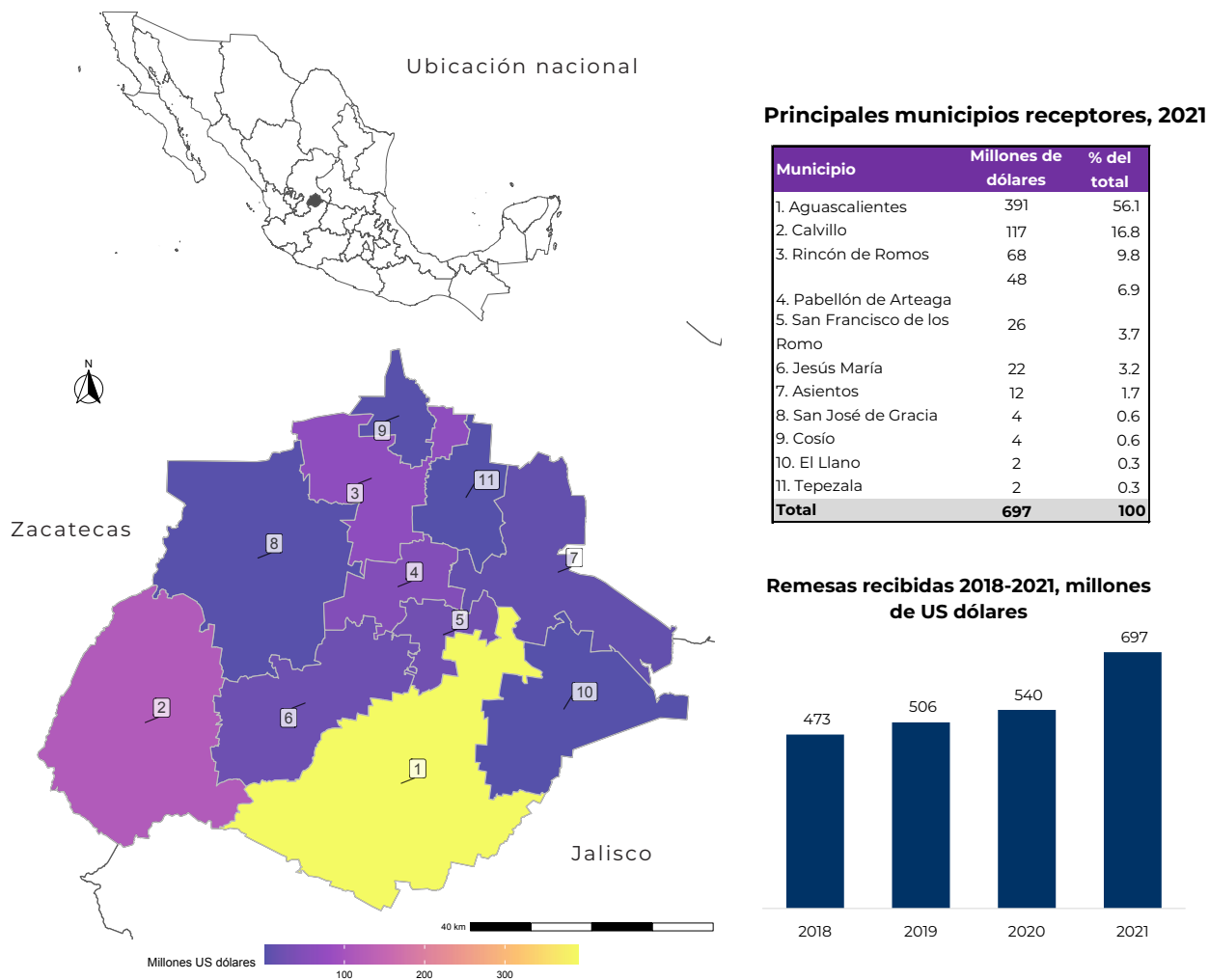
Para 2021, los ingresos por remesas en Aguascalientes siguieron aumentando hasta alcanzar los 697 millones de dólares; de hecho, si tomamos como referencia el año 2015, hubo un aumento de 50%, lo cual colocó a la entidad en 2021 en el vigésimo quinto lugar a nivel nacional (BANXICO, 2021). Los municipios de mayor recepción fueron Aguascalientes (56.1%), Calvillo (16.8%), Rincón de Romos (9.8%), Pabellón de Arteaga (6.9%) y San Francisco de los Romo (3.7%). Ello revela que el municipio de Aguascalientes concentra más de la mitad de remesas, derivado de su cantidad de personas emigrantes.

En cuanto a los principales lugares de destino, información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que los lugares donde se expiden las Matrículas Consulares (MC) de las personas emigrantes internacionales de Aguascalientes son sobre todo California, Texas e Illinois. Entre 2019 y 2020 se emitieron en esos estados, respectivamente, 21%, 19% y 11% de las MC de población de Aguascalientes.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> En 2020, Aguascalientes ocupó la vigésima cuarta posición en emisión de MC en Estados Unidos, teniendo un total de 12 712 para 2019 y 2020.



**Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A AGUASCALIENTES POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)**



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

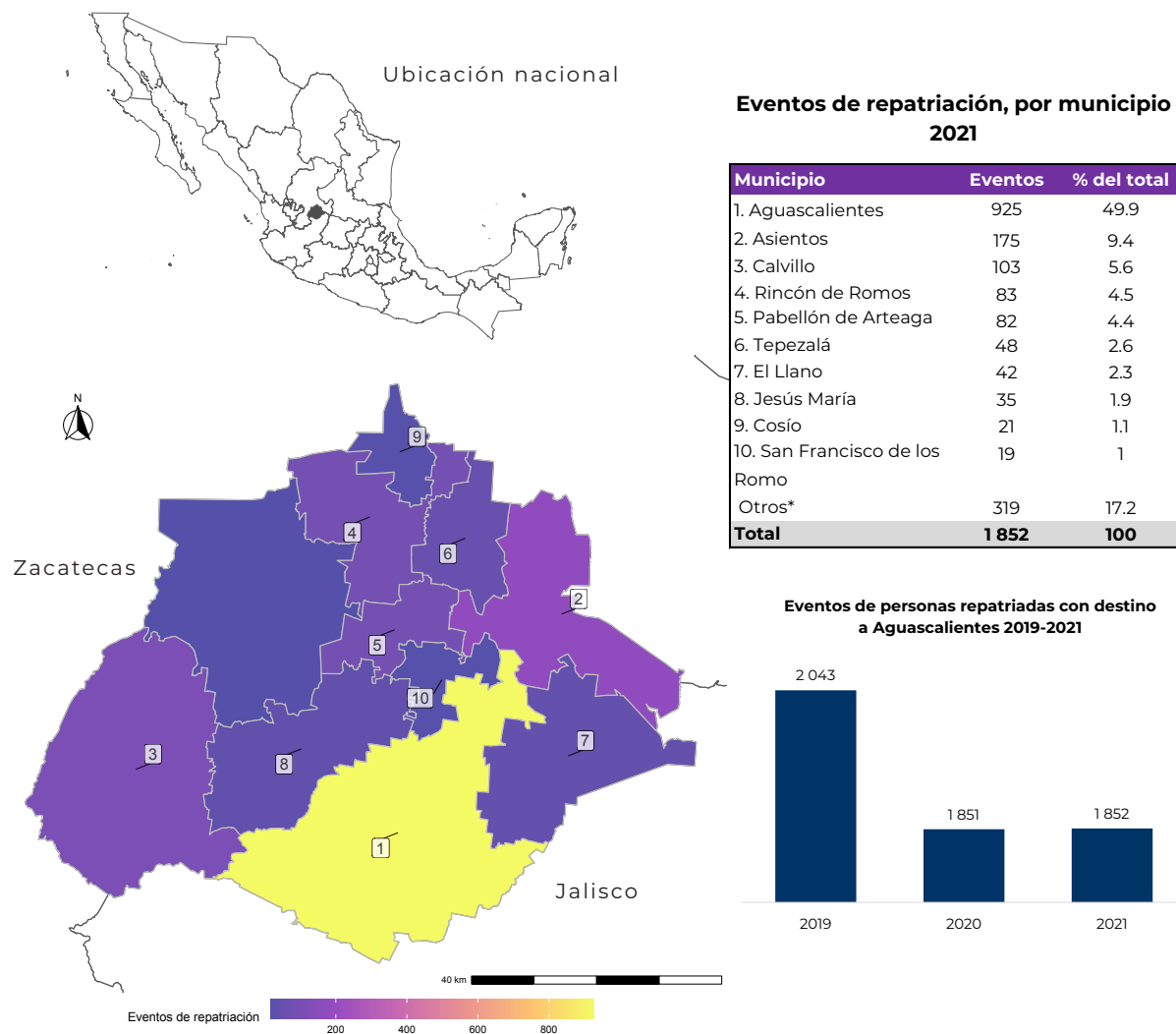
Sobre la organización social de sus comunidades fuera del país, para la preservación de su cultura y la extensión de redes de apoyo de la población aguascalentense, el IME tiene registradas 14 organizaciones de migrantes, ubicándose en este rubro como la vigésima primera entidad. En virtud de que Aguascalientes tiene menos población en el extranjero, su red de apoyo es menor en comparación con Guanajuato, estado con más organizaciones de migrantes (426); sin embargo, a pesar de ello tienen una importante actividad a nivel local.

En cuanto al tema del retorno y la repatriación de personas mexicanas y, particularmente, originarias de la entidad, después de la recesión económica mundial iniciada en 2008 en Estados Unidos, para los siguientes años se incrementó a nuestro país el retorno masivo de connacionales. Esta preocupación volvió a manifestarse después de 2017, cuando el gobierno estadounidense enarboló, al menos en el discurso, una política abiertamente antiinmigrante y se hicieron patentes las acciones xenófobas de ciertos grupos en la Unión Americana. En ambos casos, se pensaba que esos hechos motivarían el regreso de miles de mexicanos y mexicanas.

En este sentido, el Censo de Población y Vivienda 2020 captó el retorno de connacionales. Para el quinquenio 2015-2020 se registró el regreso -de manera voluntaria o involuntaria- de más de 5 000 residentes a Aguascalientes, quienes antes vivían en el extranjero. Por su parte, la estadística migratoria que sistematiza y procesa la UPMRIP registró, entre 2019 y 2021, casi 6 000 eventos de repatriación desde Estados Unidos a Aguascalientes (retorno involuntario), de los cuales, en ese último año, 94% correspondió a hombres y 6% a mujeres, con una edad mediana de 30 y 33 años en promedio, respectivamente.

En cuanto a la repatriación en 2021, Aguascalientes registró 1 852 eventos de personas. El principal municipio de recepción de personas repatriadas de la entidad es Aguascalientes (49.9%), situación que tiene sentido al tratarse de la capital del estado (véase la Figura 3). También destacan Asientos (9.4%), Calvillo (5.6%) y Rincón de Romo (4.5%) entre los municipios con mayor número de repatriaciones, y que al igual lo son de expulsión. Por lo tanto, es importante focalizar las acciones de integración y reintegración de connacionales en estos municipios que, al igual que Aguascalientes, figuran por su importancia en los circuitos migratorios de la entidad, al menos por la cantidad de personas que expulsan (emigración) y regresan (repatriación).

**Figura 3. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE MEXICANOS DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIO DE DESTINO EN AGUASCALIENTES, 2021, Y SERIE HISTÓRICA DE DESTINO 2019-2021**



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

En la Figura 3 puede observarse que el total de eventos de personas mexicanas repatriadas que tienen como destino Aguascalientes ha decrecido considerablemente entre 2019 y 2021. Sin embargo, el número de eventos de repatriación de personas originarias de Aguascalientes sí se ha incrementado de poco más de 1 900 en 2020 a más de 2 500 en el año siguiente. Esta dinámica migratoria requerirá de políticas de integración y reintegración según las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales y los lugares de destino.

En este sentido, en los últimos años se ha notado el incremento de niñas, niños y adolescentes (NNA) dentro de los flujos migratorios de retorno (algunos de ellos[as] emprendiendo el viaje solos[as]). En 2021, la cifra de NNA aguascalentenses de 0 a 17 años repatriados se incrementó notablemente: mientras que para 2019 la cantidad correspondió a 95 eventos, en 2021 aumentó a 242; es decir, entre 2019 y 2021 tuvo un alza de 155 por ciento.

El regreso de connacionales a la entidad, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, exige la coordinación de los tres niveles y órdenes de gobierno para su integración y reintegración plena en las comunidades de acogida. Para que la integración funcione debe darse en ambos sentidos -psicosocial y comunitario-, además de que las acciones correspondientes deben fundamentarse en una perspectiva integral, tanto federal como estatal.

### *Aguascalientes como destino de personas extranjeras*

Aguascalientes registra una muy baja incidencia de personas extranjeras a nivel nacional. Esto puede constatarse con los datos de emisiones de Tarjetas de Residencia Temporal (no más de cuatro años) y Permanentes,<sup>4</sup> así como con información del Censo de Población y Vivienda 2020. De hecho, en 2021, a nivel federal, este estado ocupó, respectivamente, los lugares 17 y 20 en emisiones de Tarjetas de Residencia Temporal y Permanente. Aunque puede parecer poco significativo como el resto de las dimensiones de la movilidad humana, lo cierto es que en los últimos años Aguascalientes ha recibido una cantidad importante de personas migrantes de retorno, pero también de residentes temporales y permanentes procedentes de Japón, lo cual se detalla a continuación.

<sup>4</sup> En los términos establecidos en el título cuarto, capítulo 2, de la Ley de Migración.

A través de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Aguascalientes se ubica en la vigésimo séptima posición a nivel nacional por su volumen de población residente nacida en otro país (13 735 personas). De ellas, 69.8% nació en Estados Unidos (9 586), seguido de las y los oriundos de Japón (6%, 822) y Venezuela (3.1%, 426). Los principales municipios de residencia son Aguascalientes (que concentra 63.1% de la población nacida en otro país), Jesús María (10.6%), Calvillo (9.6%), Rincón de Romos (3.7%) y San Francisco de los Romo (3.5 por ciento).

La UPMRIP (2021a) estima que 56% de la población nacida en otro país que reside en esta entidad tiene ascendencia mexicana, es decir, es hijo o hija de padre, madre o ambos mexicanos, ubicándose en la vigésimo tercera posición a nivel nacional por el número de personas con esta característica. Esta población es importante, puesto que abre un espacio de oportunidad para pensar en las necesidades de integración de los hijos e hijas de mexicanos(as) que regresan a un entorno que podría resultarles desconocido y, enfrentar, quizá, las condiciones de desventaja que afrontaron sus padres cuando decidieron emigrar. Si bien este estado ocupa el lugar 23 en la República Mexicana, debe tomarse en cuenta que a nivel municipal las cifras pueden ser mayores en algunos municipios, como es el caso de Aguascalientes que, como ya se mencionó, es parte de una región de tradición expulsora de emigrantes y de migrantes de retorno.

Al retomar las cifras de las Tarjetas de Residencia, es visible que entre 2019 y 2021 Aguascalientes ocupó la posición 27, 23 y 20 a nivel nacional respecto de la emisión de Tarjetas de Residente Permanente (TRP). Anualmente, alrededor de 506 personas en promedio tramitaron una TRP en la entidad (291 en 2019, 491 en 2020 y 735 en 2021) (UPMRIP, 2021). La mayoría de las personas beneficiarias de esta tarjeta en este periodo son originarias de Honduras (298), seguida de Venezuela (235), Japón (226) y Colombia (127).

Con respecto a la emisión de Tarjetas de Residencia Temporal (TRT), la entidad también ocupó el lugar 16 a nivel nacional en 2019, el sitio 18 en 2020 y el 17 en 2021. Más de la mitad de las TRT emitidas entre 2019 y 2021 (57.5%) se entregaron a personas oriundas de cuatro países: Japón (595), Estados Unidos (175), Colombia (149) y Alemania (108).

En ambos tipos de Tarjetas, de Residencia Temporal y de Residencia Permanente, encontramos una presencia importante de nacionales de Japón. De esta manera, a nivel nacional, en 2021 Aguascalientes fue el tercer y cuarto estado, respectivamente, con más emisiones de residencia temporal y permanente para nacionales de ese país asiático. Esto se explica por la presencia de empresas japonesas en la entidad, principalmente las que pertenecen y se relacionan con la industria automotriz. Precisamente, en la entidad la inversión extranjera directa (IED) la realizan Japón y Estados Unidos (Padilla, Gutiérrez y López, 2020). Tal como se ha mencionado, Aguascalientes y Guanajuato, así como la región del bajío, se caracterizan por formar un *clúster* (conjunto, conglomerado) automotriz.

En cuanto a las entradas internacionales de tipo aéreo, de 2019 a 2021, éstas se dieron por el Aeropuerto Internacional de Aguascalientes “Jesús Terán”.<sup>5</sup> También es importante señalar que este tipo de movilidad se vio afectado por el impacto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, la cual detonó un cierre de fronteras en distintos países y llevó a la modificación de protocolos y procedimientos de internación: mientras que en 2019 las entradas aéreas sumaron 103 161, para el año siguiente descendieron a 58 972 entradas (UPMRIP, 2021a). Para 2021 se registraron prácticamente los números previos a la pandemia, aunque no en su totalidad (100 216 entradas). Poco más de la mitad (55.1%) de las entradas aéreas durante 2019-2021 correspondió a personas extranjeras: 9 de cada 10 fueron estadounidenses (90.7%), siguiéndoles las y los canadienses (949) y las y los brasileños (276).

Entre los problemas a los que se enfrenta la población extranjera es al proceso de adaptación al nuevo entorno y la dificultad para acceder a algunos servicios públicos, la mayoría de las veces asociada al desconocimiento de ciertos procedimientos o cuestiones relacionadas con la identificación. En el caso de Aguascalientes, aunque en números absolutos no se compara con otros estados, es necesaria la creación de estrategias para que, de manera informada, accedan a la regularización migratoria; en ese sentido, un área de oportunidad es capacitar a las personas funcionarias públicas en la mejora de la atención a este grupo y construir programas para su integración plena.

<sup>5</sup> El estado de Aguascalientes es una de las 11 entidades que solo cuentan con un punto oficial de internación a México, en cuyo caso es a través del Aeropuerto Internacional “Jesús Terán”.

### *El tránsito irregular en la entidad*

El tránsito de personas en situación irregular ha crecido notablemente en México por la crisis de violencia generalizada y la violación a los derechos humanos en Centroamérica, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de desastres naturales ocurridos en la región. Aunque de los países que integran el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) son las nacionalidades que conforman la principal región de origen de estos flujos, en los últimos años se ha incrementado la presencia de poblaciones migrantes de otras latitudes, lo que se conoce como flujos *extrarregionales* y *extracontinentales*. En este sentido, cabe resaltar que de 2020 a 2021 aumentaron los eventos de personas extranjeras provenientes de Guatemala y Honduras, hasta alcanzar 53.6% y 28.1% de la totalidad de ellos, respectivamente.

La estadística migratoria de la UPMRIP sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona información aproximada de este fenómeno, en tanto que las presentaciones son un acto administrativo que ocurre cuando una persona no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional.

A partir de esta información, se observa que en Aguascalientes la problemática del tránsito irregular no es un fenómeno masivo, pues en 2019 en la entidad se registraron 294 eventos de presentación, principalmente en los municipios de Aguascalientes y Jesús María; de éstos, 57.8% correspondió a personas provenientes de Honduras, 28.5% de Guatemala y 5.4% de Cuba. Para 2020, como efecto de la pandemia, los números de los eventos se redujeron a una tercera parte, alcanzando solamente 116; esto es apenas el registro de 0.1% de las presentaciones ante la autoridad migratoria a nivel nacional, lo cual colocó a Aguascalientes en el lugar 24 de las 32 entidades del país. Algo relevante fue que para 2021 la cantidad de eventos de presentación volvió a incrementarse hasta llegar a 932, el nivel más alto de los últimos 10 años, superando más del doble a lo registrado en 2015, que había sido el año con más casos.

De igual manera, aumentó el número de personas menores de 18 años que fueron devueltas por retorno asistido como resultado de las presentaciones, pues para 2019 y 2021 representaron 30.2% y 33.4% del total, respectivamente. Esto es importante porque, aunque se trata de menos de 400 personas, es pertinente contar con protocolos de atención y referenciación, sobre todo para NNA y otros grupos de personas con alguna vulnerabilidad.

Además, es importante hacer accesibles los diversos mecanismos de regularización migratoria y protección a esta población porque, aunque en términos absolutos no se trate de una entidad que esté caracterizada por el tránsito irregular de personas, también deben aplicarse las diferentes estrategias de protección e inclusión durante su estancia en ella.

### *La condición de refugiado y protección internacional*

La política humanitaria en materia de refugio que caracteriza al Gobierno de México hace que cada vez más personas vean a nuestro país como una alternativa de protección internacional. Se trata de personas que intentan escapar de situaciones que las colocan en contextos de vulnerabilidad y ven en nuestro país un lugar donde podrían iniciar o continuar su vida y proyectos personales.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la Secretaría de Gobernación no tiene una oficina de representación en Aguascalientes donde pueda recibir y resolver solicitudes de la condición de refugiado, por lo que los trámites al respecto se realizan en otros estados. O bien, las oficinas del Instituto Nacional de Migración son las que admiten las peticiones correspondientes y las canalizan a las oficinas de la COMAR. Sin embargo, de manera indirecta es posible obtener una aproximación a la población que tiene la condición de refugio y protección internacional que reside en Aguascalientes a partir de la recepción de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Aunque esta tarjeta es temporal, da la posibilidad de conseguir la residencia permanente o temporal, y es emitida una vez que las personas realizan la solicitud.

En Aguascalientes, en 2021 se emitieron solo 2 848 del total de TVRH, lo cual representa 3% con respecto al total nacional. De éstas, 64.3% correspondió a personas procedentes de Haití, 6.7% de Honduras, 6.3% de Brasil y 6.1% a personas de Chile.



La presencia de la población integrada por estas nacionalidades es similar a lo registrado en otras entidades de la región, como es el caso de Michoacán.

Es importante subrayar que, en 2021, se observó un incremento significativo con respecto a los años previos. En 2019 se registró la gestión de 56 TVRH y 80 en 2020. La mayoría de las TVRH emitidas en 2021 forman parte de un proceso de documentación de estancia temporal a las personas que conforman los llamados *flujos migratorios masivos extraordinarios*, presentes generalmente en la frontera sur de México, a partir de su reubicación hacia otros estados para aligerar la presión que reciben esas entidades. Así, es importante que se piense en procesos de integración para la población que obtiene estas tarjetas, debido a que éstas permiten tener una actividad remunerada y eso implica que las personas pueden insertarse en los diferentes sectores económicos locales.

El primero y más simbólico caso es el de las personas provenientes de Haití, pues mientras que en 2021 se encontraba en primer lugar de emisión de TVRH, con 1 834, para el caso de la residencia permanente se encuentra en el número 16, con solo 6 personas que realizaron este trámite. El segundo ejemplo es el de personas provenientes de Brasil que, aunque en 2021 fueron beneficiarias de 179 TVRH, solo 10 accedieron a la residencia permanente.

### *Desplazamiento forzado interno*

Como aproximación al fenómeno, por la ausencia de datos oficiales al respecto, esta sección se construye con base en reportes, oficios e investigaciones, así como por información sobre migración interna por inseguridad delictiva o violencia.

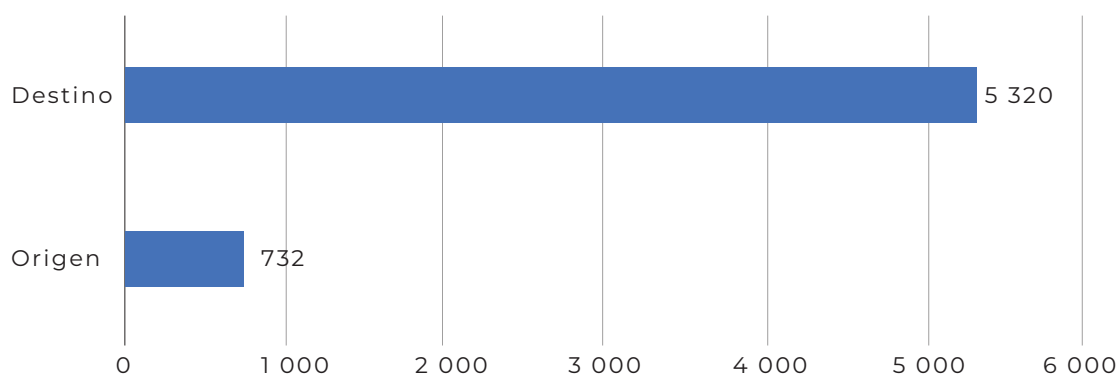
En este sentido, se advierte que en Aguascalientes se ha atestado un decremento en los hechos violentos y en la comisión de diversos delitos a partir de 2010, cuando se registró una tasa de incidencia de delitos “Muy alta”, en tanto que para 2015 fue “Alta” (Cruz, 2019). Por otro lado, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (INEGI, 2021) señala que entre 2019 y 2020 también disminuyó la tasa de víctimas de delitos, pasando de 33 246 a 26 876.

Ante esta situación, particularmente desde 2019, Aguascalientes se ha convertido en destino de personas desplazadas de comunidades que se encuentran en la zona fronteriza con Zacatecas, así como de Chihuahua, Guerrero y Michoacán.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Véanse *El Diario de Chihuahua*, 2021, “Mataron a mi hijo para quedarse con nuestra tierra”. Disponible en <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/mataron-a-mi-hijo-para-quedarse-con-nuestra-tierra-20210920-1843520.html>. La Jornada, 2021, “En Guerrero, 10 000 desplazados por la violencia del ‘narco’”. En <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/16/estados/en-guerrero-10-mil-desplazados-por-la-violencia-del-narco2019/>. El Herald de México, 2021, “Pueblos se desplazan a consecuencia del crimen organizado”, <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/3/11/pueblos-se-desplazan-consecuencia-del-crimen-organizado-268228.html>

En nuestro país, aún no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre DFI. Sin embargo, se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, para el periodo 2015-2020, se estima que 732 personas hidrocálidas dejaron su lugar de residencia habitual y se movieron a otra entidad o a un municipio distinto por violencia o inseguridad. Por su parte, a Aguascalientes llegaron de otra entidad o cambiaron de residencia 5 320 personas por la misma causa (véase la Gráfica 1). Asimismo, los delitos que más se perciben en Aguascalientes son los relacionados con la delincuencia y las adicciones (Romo, *et. al.*, 2021).

**Gráfica 1. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA, AGUASCALIENTES POR DESTINO Y ORIGEN, 2020**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos de Romo *et al.* (2021).

Como se ha comentado anteriormente, aún no se cuenta con cifras oficiales a nivel federal de las personas que se han visto afectadas por el desplazamiento forzado interno; además, por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco ha habido la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que lo atiendan de manera integral. A nivel federal, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las personas afectadas desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado en México.<sup>7</sup>

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la instancia en la que, hasta ahora, pueden ser canalizadas las personas en situación de DFI. Además, Aguascalientes cuenta con su propia Ley de Atención a Víctimas, la cual contempla la situación del DFI. Sin embargo, el enfoque de atención desde la Ley General de Víctimas ha mostrado ser insuficiente para la atención de las personas que atraviesan por desplazamiento forzado. Las causas de ello son tanto la carga de trabajo con la que cuenta la CEAV, como la falta de especificidad que esa legislación contempla para resolver las situaciones específicas que conlleva un desplazamiento forzado interno.

<sup>7</sup> Véase en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

# PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN AGUASCALIENTES

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas o acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas.

A partir de este Diagnóstico se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes, como las siguientes:

## *Emigración y retorno*

- a) Brindar capacitación a las y los funcionarios públicos para atender las disposiciones de la Ley de Migración y las reformas en la materia a efecto de asegurar

- el interés superior de la niñez, incluyendo las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del estado para garantizar los protocolos correspondientes y brindar un acompañamiento institucional adecuado.
- b) Capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales sobre la necesidad de flexibilizar los requerimientos de documentos de identidad en los procesos de ingreso a la educación por parte de la población de retorno. Además de que es necesario que se evalúen las capacidades y necesidades de esa población al momento de matricularse, particularmente en los municipios de mayor recepción, como son Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos y Asientos.
  - c) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas y las posibilidades de empleo que pudieran ofrecerse con base en sus aptitudes y experiencia.
  - d) Implementar y difundir programas de capacitación acordes a las necesidades productivas de los municipios y la entidad con el fin de favorecer la diversificación de sus economías, y aprovechar los beneficios de la industria en la región para la generación de empleos.
  - e) Reforzar el acercamiento con clubes y organizaciones de personas migrantes en el extranjero, con el objetivo de identificar áreas de atención que pudieran fortalecerse mediante la colaboración binacional.

### *Destino*

- a) Difundir los derechos y obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas y personas residentes permanentes.
- b) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral y acceso a la educación.
- c) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal con fotografía para personas refugiadas como documento de identificación válido.
- d) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con TRT o TRP y facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes. Se sugiere

la cooperación con la industria automotriz, la cual ha traído a Aguascalientes una cantidad importante de personas extranjeras altamente capacitadas, siendo un ejemplo de los beneficios de la migración regular.

### *Tránsito en situación irregular*

- a) La presencia de personas con Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias ha ido en aumento en la entidad, principalmente a partir de 2021. Más allá de conocer si accedieron a las mismas por la solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado o por otra razón específica, es importante generar vínculos estrechos entre el sector privado y el gobierno de la entidad con el propósito de generar una bolsa de empleo que permita ubicar e integrar a estas personas en las diferentes actividades económicas, en función de sus propias habilidades, conocimientos y competencias.
- b) De la misma forma, la vinculación con organizaciones de la sociedad civil es importante para tener un acompañamiento en el desarrollo de estrategias y acciones que estén destinadas al combate a la discriminación y a la xenofobia en los principales espacios en los que se encuentren estas personas.
- c) Ante el aumento del tránsito irregular de niñas, niños y adolescentes no acompañados, es importante contar con mecanismos para la atención integral, mediante los cuales se reconozca la existencia de diferentes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

### *Desplazamiento forzado interno*

- a) Diseñar una legislación en materia de DFI, que asigne recursos específicos y confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a las víctimas de esta problemática.
- b) Diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno

- c) Crear programas de capacitación para personas funcionarias públicas en materia de desplazamiento forzado interno que abarquen tanto el ámbito teórico y conceptual como un enfoque práctico de atención a las personas en situación de DFI y de derechos humanos.
- d) Asimismo, deberá contemplarse la generación y captación de datos y estadísticas sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna, a fin de responder a las necesidades específicas de las personas que se encuentren o lleguen a estar en esa situación.

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales y otros grupos migrantes en condición de refugio, para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- b) Identificar las tendencias estadísticas y las características de los flujos de destino (personas refugiadas, personas con residencia temporal o permanente) para promover acciones específicas.
- c) Fomentar la capacitación del servicio público de la entidad en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.
- d) Generar un espacio de coordinación interinstitucional en el que participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y de la academia, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración de las acciones orientadas a las personas en contextos de movilidad humana en la entidad federativa.

## Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766ef14.pdf>
- (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Atuesta, Laura, y Samantha Pérez (2021). "Presencia de los grupos criminales y de las fuerzas de seguridad en el contexto de la pandemia por COVID-19". Disponible en <https://politicadedrogas.org/>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Ed.) (9 de enero de 2013). Ley General de Víctimas. México. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley\\_General\\_de\\_Victimas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf)
- (25 de mayo de 2011). Ley de Migración. México. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf)
- (7 de enero de 1974). Ley General de Población. México. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140\\_120718.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. s.l.: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2010). Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010. México: Autor. Documento electrónico disponible en [http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices\\_de\\_intensidad\\_migratoria\\_Mexico-Estados\\_Unidos\\_2010](http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010)
- Cruz Islas, Ignacio César (2019). "Desplazamiento forzado interno, seguridad pública y gobernanza en México". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/12183>



- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7.\\_Dinamica\\_de\\_las\\_remesas\\_durante\\_la\\_pandemia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7._Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf)
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas 2019-2020*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022). Empleo y ocupación. Información desplegada por Estado. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>
- (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021. México: Autor. Documento electrónico disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021\\_ag.s.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_ag.s.pdf)
- (22 de noviembre de 2021). "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021. Comunicado de prensa núm. 651/21. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf)
- (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO\\_2020.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Padilla Lozano, Fernando, Pablo Gutiérrez Castorena y Juventino López García (2020). "Aguascalientes en la región automotriz del centro de México". En *Factores críticos y estratégicos en la interacción territorial. Desafíos actuales y escenarios futuros*. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional, A.C. Disponible en <https://ru.iiec.unam.mx/S091/>
- Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojorquéz-Luque (2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la migración CIEAP/UAEM*. Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdela migracion.uaemex.mx/article/view/15313>

Poder Ejecutivo (25 de junio de 2020). Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación*. Núm. 19. México. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG\\_2020\\_-\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf)

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico\\_nacional\\_sobre\\_la\\_situacion\\_del\\_desplazamiento\\_forzado\\_interno.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf)

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021a). *Boletín de Estadísticas Migratorias*. “Documentación y condición de estancia en México”, 2019-2021, y “Registro de entradas”, 2019-2021. Documentos electrónicos disponibles en [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos-----](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos-----)

— (2021b). *Movilidad Laboral Temporal de Mexicanas y Mexicanos en el Extranjero 2020*. “Trabajadores Temporales Agrícolas Mexicanos a través del PTAT”. Disponible en [http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2020/Boletin\\_PTAT\\_2020.pdf](http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2020/Boletin_PTAT_2020.pdf)

## **DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN AGUASCALIENTES**

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022

